

CATEGORIAS	SAL. BASICO
	nov-20
PROFESIONALES	67.145
PRIMERA CATEGORIA	55.953
SEGUNDA CATEGORIA	52.167
TERCERA CATEGORIA	48.704
CADETES	45.751

SEGUNDO: Absorción: Los aumentos salariales otorgados por las empresas en forma voluntaria a partir del 01/01/2020, podrán ser absorbidas hasta su concurrencia por los salarios básicos acordados en la cláusula primera.

TERCERO: Adicionales - Asignación: Las partes acuerdan el valor de los adicionales y asignaciones remunerativas/as y no remunerativos/as previstos en el Convenio Colectivo 120/75 y sus modificatorios, conforme la instrumentación acordada:

Adicional Cobranza (Art.11, CCT 120/75): Pesos CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (\$ 5.143) a partir del 01/11/2020. (Si algún establecimiento estuviese pagando una suma mayor a la aquí establecida, deberá mantener el mayor valor abonado, no pudiendo interpretarse este acuerdo como una disminución del valor del instituto)

Sala Maternal (Art. 21, CCT 120/75): Pesos SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 6.056) a partir del 01/11/2020, (Si algún establecimiento estuviese pagando una suma mayor a la aquí establecida, deberá mantener el valor mayor abonado, no pudiendo interpretarse este acuerdo como una disminución del valor del instituto)

Asignación Post Vacacional (Art. 21, *in fine*, CCT 120/75): Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 6.274).